

RESOLUCION No. 0222 DE 2022
(17 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA N° 009 -2022 CUYO OBJETO ES
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN
 DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y DESAYUNOS Y ALMUERZOS A MÉDICOS
 INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución N° 2022420000000426 del 14 de enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión SDPSS 004 de fecha 14 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que se inició proceso de Contratación mediante Invitación pública, tal y como lo dispone la Resolución Nro. Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación), para contratar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y DESAYUNOS Y ALMUERZOS A MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

Que se ordenó la apertura del proceso contractual de Invitación Publica número 009 de 2022, mediante la publicación del aviso único y términos de referencia de fecha 01 de agosto de 2022

El presupuesto oficial para el presente proceso se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1044 del 21 de Julio de 2022, por valor de \$ 632.500.000.

Que se celebró acta de cierre de la Invitación Publica Nro. 009 de 2022, el día 11 de agosto de 2022, como estaba previsto.

Que se presentaron UNA (01) propuestas a la presente invitación así: CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA CORAMIT, identificado con NIT. 812005406-5, Representada legalmente por JUAN JOSE CORONADO TUIRAN

Que se adelantó la verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica de fecha 16 de agosto de 2022, dentro del proceso de Invitación Publica número 009 de 2022, donde fue habilitado las única propuestas presentadas, determinándose luego de la habilitación, la siguiente ponderación:

	PROPONENTE	CONCEPTO	PONDERADOS	TOTAL PUNTOS
1	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA CORAMIT, identificado con NIT. 812005406-5, Representada legalmente por JUAN JOSE CORONADO TUIRAN	EXPERIENCIA ESPECIFICA	40	80
		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	0	
		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10	
		EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	30	

Que el comité de evaluación de invitaciones del Hospital Rosario Pumarejo de López, recomendó el día 16 de agosto de 2022, adjudicar la invitación pública Nro. 009 de 2022 a la empresa CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA CORAMIT, identificado con NIT. 812005406-5, Representada legalmente por JUAN JOSE CORONADO TUIRAN, por cumplir todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y por presentar el mayor puntaje dentro de la ponderación; para lo cual se recomienda adjudicar el valor por la propuesta presentada, conforme el presupuesto dispuesto por la entidad, por corresponder a un contrato de monto agotable, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$632.500.000).

Que con base en lo expuesto el Agente Especial Interventor de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación dentro del proceso de Invitación Pública Nro. 009 de 2022 cuyo objeto consiste en contratar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y DESAYUNOS Y ALMUERZOS A MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$632.500.000), en nombre de la CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA CORAMIT, identificado con NIT. 812005406-5, Representada legalmente por JUAN JOSE CORONADO TUIRAN, por haber cumplido a cabalidad los requisitos exigidos y ajustarse a los parámetros presupuestales de la presente invitación, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DUVER DICSÓN VARGAS ROJAS
Agente especial interventor

Elaboro y Reviso: Jefferson Castro. Asesor Jurídico Externo 